



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "FIDEL NÚÑEZ CERVERA" EN EL DISTRITO DE POMAHUACA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

A iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "FIDEL NÚÑEZ CERVERA" EN EL DISTRITO DE POMAHUACA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico "Fidel Núñez Cervera" en el distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento Cajamarca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. - Acciones para la implementación

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Gobierno Regional de Cajamarca, Municipalidad provincial de Jaén, municipalidad distrital de Pomahuaca y demás entidades involucradas a tomar las acciones pertinentes incluyendo modificaciones en sus presupuestos institucionales para la implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Fidel Núñez Cervera" en el distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento Cajamarca.

Lima, enero de 2025

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



SEGUNDO T.
MONTALVO T.





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9903/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Viceministerial N°064-2019-MINEDU aprobó las disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública.
- Resolución Viceministerial N°168-2022, criterios técnicos de diseño para Institutos y Escuelas Superior Tecnológica y Centros de Educación Técnico Productiva.

Internacional

- Ley N°21091, sobre educación superior – Chile.¹
- Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza Este instrumento prohíbe la discriminación en el acceso a la educación, incluyendo la educación superior².
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26° Establece el derecho de toda persona a la educación, incluyendo el acceso a niveles superiores de enseñanza.
- Acuerdo de declaración de Cartagena de Indias para la gobernanza, la Construcción de Ecosistemas de Inteligencia Artificial (IA) y el Fomento de la Educación en IA de Manera Ética y Responsable en América Latina y El Caribe.³

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Proyecto de Ley N°9731/2024-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Público Tecnológico "Chacayán" en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco.
- Proyecto de Ley N°9594/2024-CR, Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico-Público de Vichayal, en el distrito de Vichayal, provincia de Paíta, departamento de Piura.
- Proyecto de Ley N°9383/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, en el distrito de Cumba, provincia de Utcubamba departamento de Amazonas

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

² <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-discrimination-education>

³ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/noticias/1001319-inteligencia-artificial-el-peru-firmo-declaracion-de-cartagena-de-indias-para-impulsar-el-uso-de-la-ia-con-etica-y-responsabilidad>

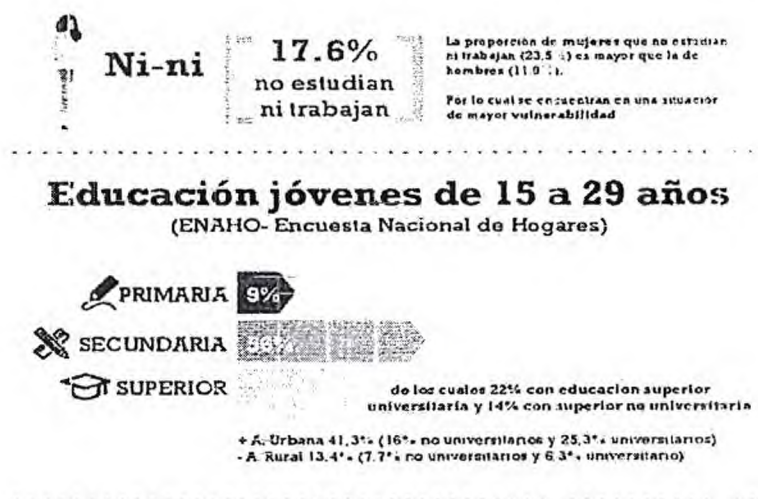
III. PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE PRESENTANDO

Abandono de estudios superiores:

Más del 60% de jóvenes abandona sus estudios por motivos económicos, dado que ellos tienen que trabajar y conseguir ingresos para pagar su mensualidad, alimento y alojamiento.

Los jóvenes más afectados son los que se encuentran entre 15 y 19 años segmento en el que la pobreza alcanza a casi el 25%.

Otro factor importante a considerar es la distancia que hay de la casa hasta la escuela superior.



2 DE CADA 10 JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS SON POBRES

Afecta especialmente al tramo de jóvenes de 15 a 19 años → en el que la pobreza alcanza a casi el 25% de dicho tramo de edad, etapa clave de definición respecto de sus estudios

En el Perú, el problema de deserción de estudiantes de nivel superior es un tema al cual no se la ha dado la atención adecuada. De hecho, existe un gran desconocimiento sobre cuáles son las causas que generan que los estudiantes de universidades e institutos se vean en la obligación de abandonar su formación profesional y de esta forma un medio para poder insertarse a la fuerza laboral.

Por otro lado, en el Ministerio de Educación en el Día Mundial de la Educación, reporta que más del 90% de jóvenes entre 15 y 19 años acceden a una educación secundaria y menos del 40% transita a la educación superior⁴.

Nivel de educación: En el Perú, los jóvenes de 15 a 29 años han alcanzado los siguientes niveles educativos: secundaria (57.2%), superior no universitaria (14.6%), superior universitaria (21.4%) y postgrado (0.3), es decir, más del 90% de jóvenes de

⁴ <https://juventud.gob.pe/2023/03/dia-mundial-de-la-educacion-mas-del-90-de-jovenes-de-15-a-29-anos-accede-a-la-educacion-secundaria-y-menos-del-40-transita-a-la-educacion-superior/>

15 a 29 años accede a la educación secundaria y menos del 40% transita a la educación superior.

Área de residencia:

- Áreas urbanas presenta los siguientes porcentajes en los niveles de educación alcanzados: secundaria (55.1%), superior no universitaria (15.8%) y superior universitaria (24.7%).
- Áreas rurales, el 66% ha alcanzado solo la educación secundaria, el 10% con educación superior no universitaria y el 8.1% con educación superior universitaria.

Nivel de pobreza: Otra de las brechas en la educación es la pobreza, en el 2021, 15 de cada 100 jóvenes con condición de "pobreza extrema" no contaban con ningún nivel educativo o solo habían alcanzado el nivel inicial o primaria incompleta.

Asimismo, la población joven no pobre presenta mayores porcentajes de acceso a la educación superior, 19%, mientras que la población joven en situación de pobreza y pobreza extrema presenta porcentajes bajos, 3.6% y 4.4% respectivamente.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Ámbito territorial de la propuesta:

El distrito de Pomahuaca, está ubicada en el extremo SO de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a dos horas. Este territorio abarca importantes extensiones a la margen del río Huancabamba, donde se ubican caseríos Huarango, Pampa, Rurnipilca, Ingatambo, Ninabamba, Chinchahua y otros.

Límites:

Norte: Distritos de San Felipe y Chontali.
Este: Distrito de Colasay.
Sur: Distritos de Pucara y Kañaris (Región de Lambayeque).
Oeste: Distrito de Kañaris y Huarmaca (Región Piura).



Reseña Histórica del Nombre del Instituto Superior Tecnológico "FIDEL NÚÑEZ CERVERA"

Fidel Núñez Cervera natural de Pomahuaca, provincia de Jaén, Región Cajamarca, estudio su primaria hasta tercer grado en la ciudad de Chiclayo, después de concluir

sus estudios, regreso a Pomahuaca, siendo desde joven un ciudadano muy responsable, comprometido y un gran líder que se enfocaba al desarrollo de nuestro pequeño pueblo, su esposa se llamó Ludovina Mora, sus hijos fueron Ludovina, Hilda, Orlando, Núñez Mora en ese entonces, solamente había dos calles la Vides y la San Martín, en el actual parque está ubicada la glorieta había una planta gigante llamado zapote de perro, allí realizan sus asambleas los ciudadanos de las diversas familias de apellidos, Cervera, Veliz, Cajo, Salgado, Fayas, Ahumadas, Olea, Herrera, Olano, Noriega, Rinza, Orellano, Bernabé y Vegas.

Como Pomahuaca era un caserío de Colasay, él se iba con otros ciudadanos a las asambleas y en un cabildo fue designado Alcalde del distrito de Colasay, viajaba a caballo por camino de herradura los cerros de Chanarco Eucalipto, Sondor y así llegaba a Colasay, siendo Alcalde en Colasay logra independizar a Pomahuaca y logra a elevarlo a Distrito el 28 de diciembre de 1943, y fue el primer Alcalde en Pomahuaca, después de cinco años comenzó a gestionar la creación de Pucara era un caserío que pertenecía a Pomahuaca, hasta que el 28 de abril de 1948 se crea como Distrito siendo también el Primer alcalde de la Municipalidad de Pucará.

Dentro de sus características el Señor Fidel Núñez Cervera era una persona muy notable dentro la provincia de Jaén cuyos políticos y funcionarios de dicha provincia lo conocían con el apelativo "EL NOBLE CABALLERO", era un ciudadano muy elegante en su saludo y palabra de honor en sus compromisos.

Don Fidel era un personaje muy respetado su palabra era sagrada y todo ciudadano obedecía sus órdenes desde los caseríos más alejados

Legados para su pueblo.- Don fidel dejó el espacio del parque, el municipio antiguo, el local de la Policía que todavía existe, la trocha carrozable de las Juntas a Pomahuaca, el espacio del cementerio actual, el canal del algarrobo, el canal de agua que pasaba por el colegio San Martín, la primera iglesia que se derrumbó en el terremoto de 1928 y luego lo construyeron donde es actualmente, empedró todas las calles Vides, San Martín y la Bolognesi, hasta allí era Pomahuaca antiguo.

El Señor Fidel Núñez Cervera murió de 114 años, un nueve de enero de 1978, en la ciudad de Jaén, luego fue traslado a su tierra natal de Pomahuaca, donde sus familiares y el pueblo le rindieron culto y sepelio en nuestro cementerio del distrito y su nicho es típico de piedra

Colegios y escuelas del Distrito de Pomahuaca

Según las Estadísticas de la Calidad Educativa – ESCALE del Ministerio de Educación⁵

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo)
009	Inicial - Jardín	Avenida San Martín S/N	47

⁵ <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>



040	Inicial - Jardín	Atoye S/N	9
069	Inicial - Jardín	Colaguay	6
449	Inicial - Cuna Jardín	Palo Blanco S/N	64
468	Inicial - Jardín	Mangaypa	18
469	Inicial - Jardín	Patacon	21
470	Inicial - Jardín	San Antonio	9
471	Inicial - Jardín	Yambolon	38
472	Inicial - Jardín	Tayas	22
16135	Inicial - Jardín	Tambillo	27
17575	Inicial - Jardín	Sondor	24
Pequeñas Sonrisitas	Inical No Escolarizado	Pomahuaca	11
Semillas de Jesús	Inical No Escolarizado	Nudillos	4
Mis Caritas de Ángel	Inical No Escolarizado	Las Juntas	12
Gotitas del Saber	Inical No Escolarizado	Morerillo	9
Los Trigales	Inical No Escolarizado	Chinchahual	9
16122	Inicial - Jardín	Calle Ricardo Palma S/N	61
491 Estrellitas Doradas	Inicial - Jardín	Buenos Aires	12
17592	Inicial - Jardín	El Eucalipto	8
16129	Inicial - Jardín	Lanchema	6
1400	Inicial - Jardín	Atumpampa Alto	10
Atumpampa Bajo	Inical No Escolarizado	Atumpampa Bajo	7
Joyitas de Lamparan	Inical No Escolarizado	Lamparan	9
16130	Inicial - Jardín	Los Cedros S/N	7
Amilan	Inical No Escolarizado	Amilan	9
Naranjitos	Inical No Escolarizado	Naranjitos	9
Yambolon	Inical No Escolarizado	Yambolon	8
16134	Inicial - Jardín	Pinchina	7
17571	Inicial - Jardín	El Arenal	15
17591	Inicial - Jardín	Virgen Del Carmen	11
17593	Inicial - Jardín	Pascapampa	19
Flor de La Palma	Inical No Escolarizado	Flor De La Palma	7
Yanguas	Inical No Escolarizado	Las Yanguas	5
Total			540

16829	Primaria	Campamento El Limón S/N	11
16967	Primaria	Atumpampa Bajo S/N	26
16968	Primaria	La Perla de Quismache S/N	9
17406 San Ignacio de Loyola	Primaria	Palo Blanco S/N	111



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16130	Primaria	Los Cedros S/N	29
16133	Primaria	Patacon S/N	34
16134	Primaria	Pinchina	16
16567	Primaria	Yambolon S/N	79
16568	Primaria	San Antonio S/N	5
16662	Primaria	Limón Pampa S/N	4
16747	Primaria	Huarangopampa	8
16827	Primaria	Chichagua S/N	3
16124	Primaria	Amilan S/N	19
16125	Primaria	Atoye S/N	13
16127	Primaria	Colaguay	40
16128	Primaria	Churuyacu S/N	1
16129	Primaria	Lanchema	15
16122	Primaria	Calle Ricardo Palma S/N	307
17571	Primaria	El Arenal	34
17589	Primaria	Tayas	60
17590	Primaria	Buenos Aires S/N	13
17591	Primaria	Virgen Del Carmen	24
17592	Primaria	El Eucalipto	21
17593	Primaria	Pascapampa	28
17433	Primaria	Morerillo S/N	0
17562	Primaria	Las Yanguas S/N	17
16135	Primaria	Tambillo	54
16131	Primaria	Mangaypa	54
16132	Primaria	Nudillos S/N	10
17588	Primaria	Atupampa Bajo S/N	17
17575	Primaria	Sondor	82
17412	Primaria	Fior De La Palma S/N	11
16832	Primaria	Las Juntas S/N	16
17594	Primaria	Corazón De Amilan S/N	6
17561	Primaria	Aguas Verdes S/N	4
17607	Primaria	Alto Manta	10
17595	Primaria	Ninabamba S/N	4
17608	Primaria	El Rejo S/N	5
17719	Primaria	La Ramada S/N	9
17720	Primaria	Chinchagual S/N	15
IEGECOM BETHEL	Primaria	Bethel	6
Total			1230

San Martin de Tours	Secundaria	Calle Vides 107	349
17406 San Ignacio de Loyola	Secundaria	Palo Blanco S/N	103
16135	Secundaria	Tambillo	126
16567	Secundaria	Yambolon S/N	82
16131	Secundaria	Mangaypa	52
17591	Secundaria	Virgen del Carmen	37
16127	Secundaria	Colaguay	42
17575	Secundaria	Sondor	64
17589	Secundaria	Tayas	62
16122	Secundaria	Calle Ricardo Palma S/N	112

Total	1029
-------	------

Según lo que se detalla en el cuadro del Censo Escolar, Pomahuaca tiene el alumnado suficiente para la creación de un Instituto Tecnológico, el mismo que beneficiará a más de mil egresados de la secundaria.

V. **NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL**

- Ley N°28044, Ley General de Educación artículo 3° menciona que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Además, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Artículo 3, finalidad de la educación superior:
 - Formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global.
 - Contribuir al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento del nivel educativo, la productividad y la competitividad.
 - Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.
 - Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral.
- Resolución Viceministerial N°064-2019-MINEDU, tiene por finalidad garantizar que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación tecnológica de calidad, pertinente y sostenible, mediante la implementación del proceso de optimización de la oferta educativa de la educación tecnológica pública a nivel nacional.
- Ley N°21091, sobre educación superior – Chile 6, Artículo 1.- La educación superior es un derecho, cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para que puedan desarrollar sus talentos; asimismo, debe servir al interés general de la sociedad y se ejerce conforme a la Constitución, la Ley y los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

⁶ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

La educación superior cumple un rol social que tiene como finalidad la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional. Asimismo, la educación superior busca la formación integral y ética de las personas, orientada al desarrollo del pensamiento autónomo y crítico, que les incentive a participar y aportar activamente en los distintos ámbitos de la vida en sociedad, de acuerdo a sus diversos talentos, intereses y capacidades.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para la implementación de la presente iniciativa legislativa, no genera gastos al Estado, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú. Por lo contrario, la creación del Institución Tecnológico "Fide Núñez Cervera", responderá a la necesidad de la población del distrito de Pomahuaca, permitiendo a los jóvenes acceder a una carrera técnica sin que tener que abandonar su hogar.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa Legislativa, no tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad, puesto que se enmarca en lo que prescribe el Artículo 13°, 14°, 16° y 19° de la Constitución Política del Perú.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Política de Estado II), del Acuerdo Nacional:

Política de Estado	Acuerdo	Objetivo
II Equidad y justicia social	10 reducción de la Pobreza	Fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas;
		Fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil;
		Establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hazañas batallas de Junín y Ayacucho"

		Garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza;
		Fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.
	11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades
		Fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte	Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
		Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
		Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
		Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural
		Fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad
		Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país

IX.VINCULACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario el Peruano.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II Equidad y justicia social, tema 10 reducción de la pobreza, 11 promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación y 12 acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.